

Mediante a no haver concurrido nin-  
guno de los Señores a esta dicha facultad  
con el tal el Rey en último nombre de  
Juan de Salin

10 de Oct. de  
1710

Vice una Instancia de D. Juan Gotta  
yerno, vecino y del comercio de esta Ciudad, co-  
mo contingente del Cap. S. Pedro de Coruña  
Propieta de su Establecimiento de Comercio  
en que dispone que haviendo arribado a  
este Puerto procedente del de Gibraltar con  
carga de trigo p.<sup>a</sup> su cuenta y de tránsito p.<sup>a</sup>  
Genova, acomodando de tránsito a Genova  
en el puerto de Dho. grano, y que a que  
no haya comprador por sí se pudiese  
convenir a cuenta alguna  
partida de Dho. cargo con otros buques  
a qualquiera Pueblo amigo de la costa,  
duplica no se ponga impedimento p.<sup>a</sup>  
esta Aduana Nacional p.<sup>a</sup> lo que se de  
la adm. competente. Entendida por este  
Ayuntamiento acordado: que hallándose  
este cargamento en el Puerto debe enterar  
dece p.<sup>a</sup> la Real Aduana con el S. S. de  
de Hacienda pública

1710 del Arrend. de  
las cosas expuestas por  
el tal por pública p.<sup>a</sup> se  
de en Pat. Vno a la  
inscruca en el Muelle

Vice una Instancia de D. Jose Martin  
Arrendador de los cerros expuestas por la

